

CIRCULAR NUMERO - 28 -

TEMPORADA 2014/2015

INSCRIPCION DE EQUIPOS PARA LA TEMPORADA 2015/2016 **FECHA IMPRORRROGABLE 3 DE JULIO DE 2015**

El Comité Ejecutivo de la F.C. y L.F., en reunión celebrada el pasado 22 de mayo de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º INSCRIPCION DE EQUIPOS - EXPOSICION DE MOTIVOS - PLAZO IMPRORRROGABLE

Como continuación al procedimiento de inscripción iniciado la temporada anterior y basado en los mismos principios de evitar una duplicidad de documentación y de ingresos económicos de inscripción, se reproduce un procedimiento único para todas las categorías, ámbitos y divisiones, que se desarrollará en tres fases, que más adelante se detallan.

Se ruega a los clubs, a la hora de la inscripción de los equipos, que lo hagan en su número certero, que es aquel, en el que tengan una absoluta seguridad, de que cuentan con los medios humanos y materiales para afrontar la temporada; con un nuevo número mínimo de futbolistas obligatorios, ver punto 6º de esta circular, de entrenadores, de delegados y de terrenos de juego para partidos y entrenamientos. Recordar en este punto, las normas para las inscripciones y composición de categorías y divisiones para la temporada 2015/2016, remitidas en abril de este año.

El objetivo es anticipar la planificación de la temporada lo máximo posible por nuestra parte, con la anticipación de los calendarios, para que ello repercuta en la planificación deportiva de cada club y de sus equipos, de cara a la confección de sus plantillas por divisiones y su comienzo de las pretemporadas.

Por ello se ruega, que quien no tenga los medios referidos "a priori" (30 de junio), no inscriba los equipos y esos pocos futbolistas que no son suficientes para la formación de un equipo, tendrán perfecto acomodo en el resto de los clubs existentes en su entorno, evitando así el hecho de buscar futbolistas "con anuncios en las farolas", porque ya están los equipos inscritos.

Por tanto se advierte y se reitera, que el plazo de 3 de julio, será absolutamente improrrogable y que las cantidades pagadas en concepto de derechos de inscripción, no serán devueltas, en ningún caso, una vez confirmada la inscripción por parte de la F.C. y L.F., sea cual sea, la causa de la retirada, ni el momento en que esta se produjese.

En definitiva, se reitera el ruego, de la máxima prudencia en la inscripción de los equipos y que solo se haga, con aquellos de los que se tiene muy razonable constancia, de que cuentan con los medios, no para empezar la competición, sino para acabarla.

1.1.- PREINSCRIPCION DEL 2 AL 19 DE JUNIO

Los clubs deberán rellenar el anexo (EXCELL) que se adjunta a esta circular, señalando **TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE DESEAN INSCRIBIR DE CUALQUIER ÁMBITO, CATEGORIA Y DIVISION**, en la temporada 2015/2016, indicando en este momento únicamente, a la derecha de cada división el número de ellos y lo enviarán por correo electrónico a su delegación provincial, sin hacer aún ningún tipo de ingreso ni de liquidación de saldos.

D.P. ÁVILA	dfavila@fcylf.es	D.P. SEGOVIA	dfsegovia@fcylf.es
D.P. BURGOS	dfburgos@fcylf.es	D.P. SORIA	dfsoria@fcylf.es
D.P. LEÓN	dfleon@fcylf.es	D.P. VALLADOLID	dfvalladolid@fcylf.es
D.P. PALENCIA	dfpalencia@fcylf.es	D.P. ZAMORA	dfzamora@fcylf.es
D.P. SALAMANCA	dfsalamanca@fcylf.es	SUBD. BIERZO	sfbierzo@fcylf.es

1.2.- COMPROBACION PREINSCRIPCION POR PARTE DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL 22 AL 26 DE JUNIO

Las delegaciones provinciales, en coordinación con la F.C. y L.F., comprobarán las preinscripciones recibidas y en función de las normas para las inscripciones y composición categorías y divisiones para la temporada 2015/2016, remitidas en abril de este año y de los estados contables de cada club, , enviarán al mismo vía correo electrónico y siempre antes del 26 de junio, el mismo documento EXCELL ya definitivo y final, donde se reflejarán, los equipos pre-admitidos, los saldos existentes y por tanto, la cantidad a ingresar en el primer plazo y el IBAN en que han de hacerlo.

1.3.- INSCRIPCION DEFINITIVA DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO. ULTIMO DIA DE FORMALIZACION INSCRIPCION 3 DE JULIO.

Una vez recibido por el club, desde su delegación correspondiente, el correo electrónico (antes del 26 de junio), con los equipos admitidos y con la liquidación económica, el club habrá de realizar, **siempre antes del 3 de julio**, una transferencia al IBAN que en el documento se refleje y por el importe que se le indique que será el 50% del total, quedando el restante 50% pendiente para abonarlo antes del 30 de septiembre de 2015. El cálculo de esta cantidad no será necesario que lo haga el club, sino que se lo hará y comunicará la propia delegación en el excell que le remita. Obviamente, si algún club desea pagar el 100% de la inscripción antes del 3 de julio, podrá hacerlo igualmente.

La no realización del pago del primer plazo del 50% antes de la fecha del 3 de julio, significará que el club renuncia a la inscripción, al no haberse formalizado la preinscripción y se procederá considerando que no desea inscribir a ningún equipo de los preinscritos.

DF ÁVILA	ES4320960550233081519804	DF SEGOVIA	ES8720960541163049506604
DF BURGOS	ES4220960690593043062004	DF SORIA	ES6620960507883059083904
DF LEÓN	ES7920960097503059443204	DF VALLADOLID	ES5920960201112364990600
DF PALENCIA	ES2320960342713030823402	DF ZAMORA	ES4720960401712071176904
DF SALAMANCA	ES7020960525353507601404	SF BIERZO	ES2820960052383025414704

Si una vez finalizado el plazo de pago de la inscripción en fecha 3 de julio, se produjeran vacantes, éstas serán cubiertas por los equipos que determine el órgano federativo competente de acuerdo a las normas para las inscripciones y composición categorías y divisiones para la temporada 2015/2016, así como a los Reglamentos Generales de la R.F.E.F. y de la F.C. y L.F., en función de las diferentes categorías y divisiones.

En cualquier caso, la preinscripción, de realizarse, lo será para todas las categorías, ámbitos y divisiones, a salvo, de las posibles resoluciones posteriores que adopten los órganos federativos competentes.

2º DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y FIANZAS

FÚTBOL		
COMPETICIÓN NACIONAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª División Nacional	1.407,00 €	-€
2ª División Nacional	924,00 €	-€
2ª División Nacional "B"	588,00 €	-€

3ª División Nacional	320,00 €	935,00 €
División Honor Juvenil	168,00 €	-€
Liga Nacional Juvenil	147,00 €	385,00 €
1ª Nacional Femenina	158,00 €	-€
2ª Nacional Femenina	137,00 €	-€
COMPETICIÓN REGIONAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª División Regional Aficionado	215,00 €	550,00 €
1ª División Regional Juvenil	142,00 €	220,00 €
1ª División Regional Cadete	625,00 €	190,00 €
1ª División Regional Femenina	95,00 €	150,00 €
1ª División Regional Infantil	509,00 €	65,00 €
COMPETICIÓN PROVINCIAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª Provincial Aficionado	176,00 €	435,00 €
2ª Provincial Aficionado	176,00 €	435,00 €
3ª Provincial Aficionado	176,00 €	435,00 €
1ª Provincial Juvenil	154,00 €	115,00 €
2ª Provincial Juvenil	154,00 €	115,00 €
3ª Provincial Juvenil	154,00 €	115,00 €
1ª Provincial Cadete	420,00 €	75,00 €
2ª Provincial Cadete	435,00 €	75,00 €
3ª Provincial Cadete	450,00 €	75,00 €
1ª Provincial Infantil	370,00 €	60,00 €
2ª Provincial Infantil	385,00 €	60,00 €
3ª Provincial Infantil	395,00 €	60,00 €
1ª Provincial Alevín	345,00 €	60,00 €
2ª Provincial Alevín	360,00 €	60,00 €
3ª Provincial Alevín	375,00 €	60,00 €
1ª Provincial Benjamín	310,00 €	60,00 €
2ª Provincial Benjamín	325,00 €	60,00 €
3ª Provincial Benjamín	345,00 €	60,00 €
1ª Provincial Prebenjamín	280,00 €	60,00 €
2ª Provincial Prebenjamín	295,00 €	60,00 €
3ª Provincial Prebenjamín	310,00 €	60,00 €
1ª Provincial Femenina	142,00 €	100,00 €
Veteranos F-11 y F-7	142,00 €	110,00 €

FÚTBOL SALA		
COMPETICIÓN NACIONAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª División	583,00 €	-€
2ª División	457,00 €	-€
2ª División B	315,00 €	-€
3ª División	284,00 €	550,00 €
División Honor Juvenil	147,00 €	385,00 €
1ª División Femenina	210,00 €	-€
2ª División Femenina	200,00 €	-€
COMPETICIÓN REGIONAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª División Regional Femenina	95,00 €	150,00 €
1ª División Regional Cadete	415,00 €	190,00 €
1ª División Regional Infantil	290,00€	150,00€
COMPETICIÓN PROVINCIAL	DERECHOS DE COMPETICION	FIANZAS
1ª Provincial Aficionado	163,00 €	435,00 €

1ª Provincial Juvenil	142,00 €	115,00 €
1ª Provincial Cadete	410,00 €	75,00 €
1ª Provincial Infantil	360,00 €	60,00 €
1ª Provincial Alevín	335,00 €	60,00 €
1ª Provincial Benjamín	295,00 €	60,00 €
1ª Provincial Prebenjamín	275,00 €	60,00 €
1ª Provincial Femenina	142,00 €	100,00 €
Veteranos	137,00 €	110,00 €

2.1 CONSUMO DE LAS FIANZAS

En aquellos casos en que a 31/12/2015, los clubes hayan consumido ya el 60 % de la fianza, por parte de las Delegaciones Provinciales podrá exigírseles el depósito consumido hasta completar de nuevo la fianza íntegra, cuestión que deberán cumplir antes del 10 de enero de 2016.

2.2. DERECHOS DE COMPETICION

En los Campeonatos Regionales de Edad, una vez abonados los dos plazos de derechos de competición, según el procedimiento establecido en el punto 1º, no habrá que pagar arbitrajes, en lo que a la competición de liga respecta.

3.- SISTEMA FENIX

3.1. ACTAS ON-LINE

Sera de aplicación lo establecido en la vigente Reglamentación, y especialmente en la Circular de esta Federación 21-2014/15 "Bonificación sanciones y alcance sistema Fénix", para que todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros en la temporada 2015/2016, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line, momento en el cual, una vez cerrada el acta del encuentro por el árbitro del mismo, podrán disponer de la misma inmediatamente en el sistema FENIX, con lo cual, y excepto de que el equipo local haya provisto de impresora al ordenador, no se entregara copia física del acta a los contendientes.

A aquellos clubs que disputen sus encuentros, en instalaciones gestionadas o convenidas por la F.C. y L.F. (Azadinos, Pallafría, Valorio y Los Cuernos en Salamanca), será cada Delegación la que coordine la instalación de ordenadores, repercutiendo posteriormente los costes en que se incurra a los equipos usuarios de los mismos.

En aquellas localidades donde los campos sean municipales y en ellos intervengan, más de un club y si éstos así lo desean (los clubs), serán las delegaciones provinciales, las que coordinarán esta instalación con el ayuntamiento correspondiente y posteriormente repercutirán, mediante cargo en cuenta, el importe que corresponda a cada club, en función del número de partidos disputados por cada uno de ellos, en esa instalación. Por ello, las delegaciones inmersas en este caso, promoverán las reuniones que estimen pertinentes, con los clubs afectados, para la coordinación de la instalación, ya que de ese modo, la logística será más eficiente y barata y evitará un trasiego de ordenadores en cada encuentro.

3.2. TRAMITACION DE LICENCIAS

El precio de los códigos de barras (solicitudes de licencia), en la tienda on-line, del sistema fénix, será de 1 € (UN EURO), que será cargada en la cuenta de cada club, por el propio sistema.

4º CLUBS QUE YA HAN PARTICIPADO EN LA F.C.Y.L.F. EN LA TEMPORADA 2014/2015

4.1 ACREDITACION DE DERECHO DE USO DEL TERRENO DE JUEGO

Aquellos clubs no lo hayan realizado, deberán presentar acreditación del título, arrendamiento,

cesión o acuerdos contractuales con terceros, personas físicas o jurídicas, por el que disfruta de la posesión de su terreno de juego.

4.2 ENTRENADORES

- I. Será obligatoria la tramitación de la licencia de entrenador en cada equipo que milite en las Primeras Divisiones Provinciales Juvenil, Cadete, Infantil y Alevín, siendo suficiente la titulación de Grado Elemental Nivel 0, para Monitor Deportivo en Fútbol Base para el cumplimiento de la obligación. Obviamente cualquier otra titulación superior será válida e incluso deseable. Se considerará cumplida la norma igualmente, si quien ejerce las funciones de delegado con su licencia correspondiente, se matricula y cursa de forma efectiva cualquiera de los cursos de nivel 0 ó 1 que se celebren por esta Federación, en la temporada 2015/2016.
- II. Los Clubes que participen en los Campeonatos Regionales de Edad, deberán contar en su estructura orgánica con, al menos, un entrenador con licencia en vigor.

El cumplimiento de ambas obligaciones, se concretará mediante la tramitación de la licencia de entrenador con fecha límite 21 de septiembre de 2015, debiendo ser ésta la primera licencia a tramitar del equipo. Sin la tramitación previa de la licencia de entrenador del equipo, no se podrá tramitar ninguna otra de ese mismo equipo.

5º DORSALES

Sera de aplicación lo establecido en la vigente Reglamentación, y especialmente en la Circular de esta Federación 3-2014/15 "Numeración de los futbolistas con cambio en competiciones regionales y provinciales y con especial atención a equipos dependientes y/o filiales"

6º NUMERO MINIMO DE FUTBOLISTAS POR EQUIPO

Se ha de tener especialmente en cuenta la modificación introducida en el apartado 3º del Artículo 77 del vigente Reglamento General, que establece:

"Los Clubs que cuenten con más de un equipo inscrito en las competiciones, y que de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Reglamento General, sus futbolistas pudieran ser alineados en equipos del propio Club sin necesidad de cambiar de licencia, deberán tener inscritos en cada uno de sus equipos al menos dieciséis futbolistas desde el inicio y durante todo el transcurso de la temporada y en las especialidades de Fútbol-7 y Fútbol Sala, al menos diez, computándose las bajas y altas que pudieran producirse a lo largo de la temporada, de tal forma que la plantilla nunca pueda estar compuesta por menos futbolistas de los establecidos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme establece el artículo 81 del vigente Código Disciplinario"

7º OBLIGACIONES PARA CLUBS DE NUEVA INSCRIPCION EN LA F.C.y.L.F.

7.1 DEFINICION

Serán considerados clubs de nueva inscripción, aquellos que no hayan participado en las competiciones organizadas por la F.C. y L.F., en la temporada 2014/2015.

7.2. SOLICITUD DE INSCRIPCION

Los clubs que deseen participar en competiciones oficiales organizadas por esta Federación, deberán realizar su solicitud de inscripción, mediante documento normalizado (modelo anexo), donde se recoge:

- a) Composición de su Junta Directiva, con expresión de los nombres y cargos de cada uno de sus miembros, así como el domicilio social del club.
- b) Firmas reconocidas del Presidente y Secretario, así como de las personas autorizadas para obligar al club, y sello de éste.
- c) Descripción de los uniformes deportivos de sus futbolistas, con indicación de sus colores o dibujos, tanto del oficial como del que utilice en su defecto.

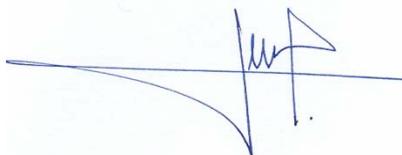
A esta solicitud habrá de acompañarse:

- a) Copia de sus Estatutos, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- b) Acreditación del título, arrendamiento, cesión o acuerdos contractuales con terceros, personas físicas o jurídicas, por el que disfruta de la posesión de su terreno de juego, y plano de éste, con expresión de su lugar de emplazamiento, medidas, aforo y demás circunstancias.
- c) Resguardo de haber constituido en la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal de la F.C. y L.F. el importe correspondiente **a la cuota de primera inscripción** en la F.C. y L.F., **establecido en la cantidad de 3.000€ (tres mil euros)**, para poder obtener la inscripción federativa que se pretende, ello sin perjuicio del abono del resto de las cuotas establecidas para su participación competicional. Esta cuota de primera inscripción será una garantía a modo de aval depositada por el nuevo club a fin de asegurar su permanencia en las competiciones de la próxima temporada y posteriores y que será abonada en la cuenta contable del club y donde se le cargarán los derechos de competición, fianzas, sanciones o cualquier otro cargo de contenido económico, excepto los que correspondan a la Mutualidad de Futbolistas Españoles, que se generen por su participación en la competición. Si se produjese la retirada del club antes de consumir la aportación, ésta no será devuelta y si se agotara, el club se incorporará en la temporada de su agotamiento, al mismo régimen económico de un club ya participante. En el caso de nuevos clubs de fútbol sala o de fútbol femenino, no se exigirá este depósito.
- d) Memoria descriptiva del Club, con las razones de su fundación, ámbito de actuación e influencia, fuentes de financiación, y cuantas explicaciones se consideren oportunas para su mejor comprensión.
- e) Aportar un árbitro aspirante, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado del mismo.
- f) Aportar un entrenador con la titulación exigida, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado del mismo.
- g) Aportar al menos dos Delegados, debidamente titulados, por cada uno de los equipos que desee inscribir, mediante la comunicación a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente de su nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto y el compromiso firmado de los mismos.

A la vista de la solicitud, la F.C. y L.F., resolverá acerca de la inscripción del Club.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 1 de junio de 2015.



Francisco MENENDEZ GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Marcelino S. MATÉ MARTÍNEZ